



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0151/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0769/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de marzo de 2022

EJIDO TECOYUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1459/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,297.397 Metros cúbicos	135	1220	1354	24606979	24607113
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.683 Metros cúbicos	1	1410	1410	24607114	24607114
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 420.284 Metros cúbicos	55	1355	1409	24607115	24607169
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.869 Metros cúbicos	1	1411	1411	24607170	24607170
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 224.593 Metros cúbicos	25	1412	1436	24607171	24607195
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 224.593 Metros cúbicos	30	1437	1466	24607196	24607225
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 45.023 Metros cúbicos	7	1467	1473	24607226	24607232

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0151/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0769/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de marzo de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia:0017 AN. 5/10 EXP. 83/17 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

